

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38  
ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA**

<b>POSTULADO</b>	<b>JORGE ELIECER SANDOVAL PERDOMO</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>BLOQUE SUR DE ALS FARC</b>
<b>ID:</b>	<b>No. 110016000253201184629</b>
<b>LOTE:</b>	<b>No. 102964</b>
<b>MUNICIPIO:</b>	<b>No: 2 MZ V</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>CAMPO ALEGRE-HUILA</b>
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	<b>URBANIZACION LA ESPERANZA</b>
<b>ESCRITURA PUBLICA:</b>	<b>No: 200-220309</b>
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	<b>No. 1154 del 8 de julio de 2015. HOJA No. 4</b>
<b>PROPIETARIO:</b>	<b>01000002650002000000000</b>
	<b>JHON JAIRO MOLINA MOSQUERA</b>

En Campo Alegre, Huila, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 5:04 minutos de la tarde la Fiscalía General de la Nación, representada por MARTHA CECILIA RUIZ NUÑEZ, Fiscal 69 Especializada, adscrita al Despacho 38, Grupo de Bienes de la Dirección Nacional de Justicia Transicional, subcomisionada por la titular del Despacho Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ y con el apoyo operativo de los Funcionarios MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON Profesional Investigador III, adscrita a la Dirección de Justicia Transicional, LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, INVESTIGADOR C.T.I., adscrito a la Dirección de Justicia Transicional, intendente JOSE RAUL JIMENEZ investigador DIJIN, JEISON ENRIQUE MELENDEZ VASQUEZ INVESTIGADOR DIJIN, EDINSON RAMIREZ MENDOZA investigador DIJIN, JOANY LOPEZ ARBOLEDA investigador DIJIN y Patrullero REINALDO ALVAREZ RAMIREZ, investigador SIJIN NEIVA, en representación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VICTIMAS, doctora LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO, con C.C. no. 1.032.402.977, abogada con tarjeta profesional 234879 del C.S.J, doctora AMANDA BERNAL MARIN, identificada con la C.C. No. 40778778, tarjeta profesional NO. 174563 del C.S.J. y JUAN CAMILO LEON CRUZ, identificado con la C.C. No. 80.664.470, de Cota, técnico, nos hicimos presentes en el lote **No. 2, MZ V**, de la URBANIZACION LA ESPERANZA, con folio de matrícula inmobiliario **No. 200-220309**, área de **84 metros cuadrados**, escritura pública No. **1154 del 08 de julio de 2015**; determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORTE** en longitud de 7 metros lineales con AREA DE CESION TIPO A, **por el sur** en longitud de 7 metros lineales con LOTE 31, por el **Oriente** en longitud de 12 metros lineales con LOTE 3, por el **occidente** en longitud de 12 metros lineales con LOTE 1. **ESTADO DEL BIEN:** Incorporado al perímetro urbano del Municipio de Campo Alegre mediante el plan parcial de zona Norte, denominada vivienda Comunitaria la Esperanza, la cual cuenta con personería jurídica 1157 del 29 de septiembre de 2005, Nit 900048972-6, sector conocido como Barrio la Orquídea. VIAS DE ACCESO: Se accede por la vía principal que del municipio de Neiva conduce a Campo Alegre la cual se transita en sentido Norte sur partiendo de Neiva en aproximadamente 31 Km., vía pavimentada, en doble carril, una vez se llega al municipio se accede al desarrollo La Esperanza a través de vía sin pavimentar, SERVICIOS PÚBLICOS: El sector aledaño cuenta con redes eléctricas y alumbrado público, el desarrollo la Esperanza no cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado, el desarrollo se abastece de agua potable a través de mangueras; las aguas negras se tratan con pozos sépticos; no se cuenta con servicio de gas natural. **USO DEL SUELO:** Certificación expedida por la Secretaria de Planeación, infraestructura y asuntos sociales del municipio de

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38  
ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA**

Campoalegre Huila, del 9 de junio de 2017. **PRINCIPAL:** Residencial. **USO COMPLEMENTARIO:** Comercio grupo 1 y 2, de nivel local de bajo impacto negativo. **INSTITUCIONES:** Grupo 1 de educación, cultural, recreativos y religiosos. **RECREACIÓN:** GRUPO 1 y 2 e industria grupo 1, artesanal. **Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el lote NO. 2 MZ-V, ZONA URBANA, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y se procede a designar como **SECUESTRE del lote al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora: LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO, DRA AMANDA BERNAL MARIN Y EL TECNICO JUAN CAMILO LEON CRUZ, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestaron: El lote Numero 2 se encuentra ubicado en la parte posterior del lote 31, este lote presenta una ocupación parcial no autorizada por parte de la señora Luperli Suaza Borrero quien se identificó con el número de cédula 36.346.308 de Campoalegre –Huila, con número de contacto 3208222873, igualmente manifestó ser ama de casa cabeza de hogar, vive con cinco hijos, con edades de 20, 10, 7, 3 años y siete meses, habita el predio desde hace aproximadamente 8 meses, antes residía en campoalegre y pagaba un arriendo 120 mil pesos, verificado el folio de matrícula inmobiliaria registra como limitacion al dominio, la medida cautelar impuestas dentro del proceso de Justicia y Paz, para este predio se requiere realizar un levantamiento topográfico, con posterioridad a esta diligencia. Las coordenadas de los vértices de la manzana V son las siguientes:

LATITUD	LONGITUD
2°41'48.54"N	75°19'39.46"O
2°41'47.71"N	75°19'39.52"O
2°41'48.56"N	75°19'43.10"O
2°41'47.66"N	75°19'43.04"O

Este predio se recibe como cuerpo cierto; verificado el impuesto predial emitido por la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Campoalegre con vigencia al 31 de marzo de 2018, presenta un valor \$9.200 pesos. Se evidencia encerramiento en polisombra y malla en alambre. Se anexa registro fotográfico y fílmico. Recibimos el inmueble en cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, Doctor JOSE MANUEL BERNAL PARRA, como cuerpo cierto y en la forma descrita anteriormente. Acto seguido se les informa a la autoridad administrativa designada los deberes y obligaciones asumidas, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que mediante la presente acta se le entrega; quienes enterados, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo asumido. Además se les hace saber a los aquí designados, que de este momento en adelante el cuidado y administración del bien corre por cuenta de la Unidad Administrativa, **FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, ubicado en el Edificio Avianca, piso 14, calle 16 No. 6-66 de la

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38  
ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA**

ciudad de Bogotá D.C., teléfono 091-7965150, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición 'LOTE No. 2 MZ V", quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia, en atención a las voces del artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: y filmico; se contó con Ingeniero Catastral y Técnico.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 5:23

QUINES ENTREGAN



**MARTHA CECILIA RUIZ NUÑEZ**

**FISCAL 09 Especializada, Especializada adscrita**

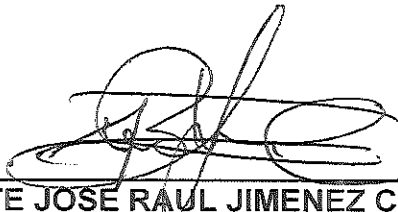
**Despacho 38 Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional**



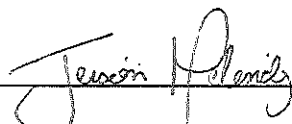
**MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON  
PROFESIONAL INVESTIGADOR III C.T.I**



**LUIS MIGUEL TORRES ARDILA  
TENICO INVESTIGACION II -C.T.I.-**




**INTENDENTE JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ CARDONA  
INVESTIGADOR DIJIN**

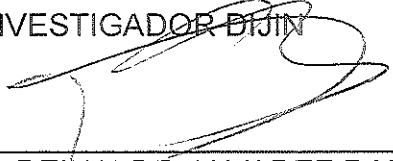


**PATRULLERO JEISON ENRIQUE MELENDEZ VASQUEZ.  
INVESTIGADOR -DIJIN-**

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS GRUPO DE  
BIENES-DESPACHO 38  
ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA

  
PATRULLERO JOANY LOPEZ ARBOLEDA  
INVESTIGACION DIJIN

  
PATRULLERO EDINSON RAMIREZ MENDOZA  
INVESTIGADOR DIJIN

  
PATRULLERO REINALDO ALVAREZ RAMIREZ  
INVESTIGADOR -SIJIN NEIVA-

QUIENES RECIBE,

  
Dra. LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO  
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-  
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

  
DRA. AMANDA BERNAL MARIN  
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-  
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

  
TECNICO JUAN CAMILO LEON CRUZ  
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-  
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS